



EL TABLERO

INFORMACIÓN PUNTUAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO

Nº 45 - 14 DE FEBRERO DE 2020

CONSOLIDACIÓN DE PLAZAS: LA DIRECCIÓN RECONOCE QUE EL ACCESO RESTRINGIDO ES ILEGAL

La dirección de RRHH, tras una evaluación jurídica, ha tenido que reconocer lo que CGT había advertido: **la propuesta de consolidación de las 46 plazas mediante acceso restringido "adolecía de vicios" porque "se produce una restricción" que choca con la libre competencia.**

El acceso restringido no está en consonancia con lo que ocurre en la administración del estado, donde se cubren las plazas por concurso-oposición y los interinos reciben "primas" en la fase de concurso. Si se hiciera por acceso restringido, daría lugar a denuncias de cualquier ciudadano, con lo que las plazas podrían quedar durante años en el limbo judicial.

UGT y SI, que han usado este tema como arma arrojadiza y nos tememos que como promesa electoral, deberían hacérselo mirar.

Adiós a las promociones y traslados

La dirección considera que la consolidación se puede hacer con el procedimiento preacordado con UGT-SI para el Capítulo 3, con el que CGT no está de acuerdo. Este nuevo procedimiento establece un **sistema de cuotas por el que habrá plazas que puedan salir directamente a la calle, sin traslados ni promociones.**

CGT está radicalmente en contra de esto, porque atenta contra el derecho de los trabajadores de RTVE a la promoción, la carrera profesional y a optar a un cambio de centro.

Nos consta que hay trabajadores fijos que se van a ver afectados por este nuevo procedimiento y que han hecho llegar sus quejas a los sindicatos. Les aconsejamos que las dirijan a UGT-SI ya que son ellos quienes lo están pactando. Al bloque sindical les instamos a reflexionar y a dar marcha atrás, aún están a tiempo.

Se niegan a definir las categorías

Dirección y mayoría sindical no han querido entrar a definir las categorías profesionales (Capítulo V). Hemos vuelto a intentarlo proponiendo una disposición transitoria que recogiera el compromiso de abrir esta negociación en seis meses tras aprobarse el convenio, pero ni por esas.

La propia dirección reconoce sin sonrojarse que tal y como están las cosas la definición es tan amplia que les deja el campo abierto para que lxs trabajadorxs hagamos de todo (nos han puesto como ejemplo Mercadona, que como todo el mundo sabe es una gran empresa de comunicación que cumple un servicio público esencial). Mientras UGT-SI lo permitan, así será. Os recordamos que CGT hicimos una propuesta en la mesa [ver aquí. <http://www.cgtrve.org/propuestas-cgt-al-capitulo-v-del-convenio>]

Excedencias por cuidado de familiares

Las excedencias especiales por cuidado de familiares (Capítulo 12, Artículo 103) se quedarán igual, y podrán ser por menos de un mes. La empresa pretendía que el mínimo fuera de un mes, lo que perjudicaría las opciones de conciliación de muchxs compañerxs.

UGT-SI iban dispuestos a aceptarlo, pero nuestra oposición y las firmas de más de 200 trabajadores les hicieron recapacitar. A veces sí se puede.

La subida salarial tendrá que esperar

La subida salarial para 2020 (2%) tendrá que esperar a la aprobación del Convenio porque supuestamente Hacienda se niega a adelantarla. La propuesta de CGT, que no se aceptó, era una subida lineal, para reducir el abanico salarial, y que el 0,30% de fondos adicionales se destinará a otras partidas, como ayudas sociales, y no al plan de pensiones.

**¡EXIGE QUE RESPETEN TU DERECHO A
OPINAR EN UN REFERÉNDUM!**

CGT: LUCHA, DERECHOS TRANSPARENCIA